

**SE REFORMA EL ACUERDO DE 28 DE AGOSTO DE 1896 (FABRICAS DE AGUARDIENTES)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**, Aprobado el 21 de Abril de 1897

Publicado en La Gaceta No. 216 del 25 de Abril de 1897

El Presidente del Estado, considerando: que para la fabricación de aguardientes en los centros de destilación se necesita de gran cantidad de agua, y que en el departamento de Masaya no puede contarse con este elemento en las proporciones deseadas acuerda:

**Art. 1º.-** Señalase el departamento de Managua para establecer la centralización de las fábricas de Oriente.

**Art. 2º.-** En estos términos queda reformado el acuerdo ejecutivo de 28 de Agosto de 1896.

Comuníquese- Managua, 21 de Abril de 1897- Zelaya - El Ministro de Hacienda – Gómez.